



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0416** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1641810).-

PARANÁ; 03 MAR 2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Rectoría de la Escuela Secundaria y Superior N° 7 "José Manuel Estrada" de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, solicitando la reapertura de la Carrera "Profesorado de Educación Inicial"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la fundamentación presentada por las autoridades del citado Establecimiento Educativo la propuesta del Profesorado de Educación Inicial es relevante y pertinente para la localidad;

Que la Escuela Secundaria y Superior N° 7 "José Manuel Estrada" del Departamento La Paz cuenta con una trayectoria importante en el desarrollo de formación docente;

Que la mencionada Institución posee un equipo docente con los perfiles necesarios y cuenta con los recursos materiales y didácticos para la implementación de la citada Carrera;

Que por su localización geográfica se verán beneficiadas la ciudad de Bovril y las localidades de su zona de influencia, existiendo la posibilidad de inserción laboral inmediata de los graduados;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior ha emitido informe favorable al respecto;

Que tomado conocimiento, la Titular del Organismo brinda anuencia para la continuidad del presente trámite;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que tomó intervención Secretaría General interesando el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0416** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1641810).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 1°.- Autorizar la reapertura de la Carrera “*Profesorado de Educación Inicial*” a dictarse en la Escuela Secundaria y Superior N° 7 “José Manuel Estrada” de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, por el término de una (1) cohorte a partir del ciclo lectivo 2015, conforme la Estructura Curricular aprobada por Resolución N° 4165/14 C.G.E.-

ARTICULO 2°.- Destinar CIENTO VEINTIOCHO (128) horas cátedra de Nivel Superior para la implementación de la Carrera referida en el Artículo precedente, conforme el siguiente detalle:

1er Año: treinta y seis (36) horas cátedra.-

2do Año: treinta y dos (32) horas cátedra.-

3er Año: treinta y dos (32) horas cátedra.-

4to Año: veintiocho (28) horas cátedra.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55. - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 -PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Coordinación General Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Coordinación de Informática y Sistemas, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de La Paz, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo G ral de Educación

SUSANA COGNO
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos